

QUESADA BLAYA, ROSA
RAMOS GOMEZ, AGUSTINA
RIVERA GARRÉS, JUAN MANUEL
RODRIGUEZ ALBA, JULIAN
RODRIGUEZ LOPEZ, M^a DOLORES
RODRIGUEZ ORCAJO, JOSEFA
RUIZ PUCHE, JUANA M^a
SANCHEZ LOPEZ, ROSARIO
SANCHEZ ROMERO, RITA
SOTO SEGADO, CARIDAD
TRIGUEROS ARRES, ISABEL
VICENTE LOPEZ, MARIANO
ZAMORA SEGURA, JUAN

PALENCIA

BENITO DEL REGUERO, CELIA
CABRERIZO MIGUEL, BENEDICTA
FLORES HONTILLUELO, ROSA M^a
MAYORDOMO COSGAYA, JUAN CARLOS

SALAMANCA

BUENO APARICIO, LUISA M^a
CORDERO MARTIN, FRANCISCA PALOMA
CORRAL GARCIA, M^a DEL ROSARIO
GARCIA HOYOS, FRANCISCO
GARCIA PEREZ, ELISA
GONZALEZ IGLESIAS, M^a JESUS
GUTIERREZ QUIRICO, CONCEPCION EMILIA
HERNANDEZ PEREZ, ROSA M^a
LOPEZ PINTO, CARIDAD
RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS
SANCHEZ MARTIN, M^a ENCARNACION
VICENTE IGLESIAS, BLANCA M^a
VICENTE REBOLLO, JOSE M^a

SEGOVIA

MERINO ANTON, AMPARO

SORIA

BLANCO FUENTES, M^a PILAR
CORTES MALLEN, M^a PILAR
GARCIA ESCRIBANO, M^a CARMEN
LOPEZ GABILA, ERNESTO
MARQUINA LAMBAN, ANTONIA

TERUEL

ESTER MARTIN, FELICIDAD
GRASA MIGUEL, CONCEPCION
HERNANDEZ PLANA, MONTSERRAT
LANA BONET, SAGRARIO
MARTIN PEREZ, JOSEFA
MAULEON GALLAN, ANA ISABEL
SANZ LATORRE, FRANCISCA

TOLEDO

CANO MERCADO, ROSA M^a
GARCIA DE LA TORRE RABOSO, CONCEPCION
LEONOR MOZO, GREGORIA
MARTIN CANO, PILAR
REYES MARTIN, ROSA
RODRIGUEZ BLANCO, CARMEN
RODRIGUEZ TORRES, JAVIER
RUIZ ALONSO, JOSE M^a
SANCHEZ MORALES, ESTEBAN
SARDON NAVARRO, ISABEL

VALLADOLID

CALDERON GARCIA, ELENA
CONDE PARDO, PEDRO
LOPEZ SANZ, EVA M^a
SIERRO SANCHEZ, JESUS

ZAMORA

MATEOS SANTOS, MARCELINA
PANERO LEDESMA, M^a INMACULADA

ZARAGOZA

AGUT APARICIO, ANA ISABEL
ANDRES FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL
APARICIO BAIGORRI, M^a JOSE
APARICIO GALVE, M^a DEL CARMEN
AZPEITIA JIMENO, ESTEBAN
BARBERO SALDAÑA, M^a MERCEDES
BRAVO PUEBLA, NIEVES
BRETO GUALLAR, CONCEPCION
BRUSEL ESCUSA, M^a BELEN
BURBANO GARCIA, M^a JESUS
CEBOLLA GARCIA, M^a REYES
CHUECA TAFALLA, AGUSTIN
ESPIDO FREIRE, M^a MILAGROS
FLORIA GARCIA, SUSANA
FRANCES URMENTE, JOSE
GARCIA CASTILLA, JULIO
GARCIA GONZALO, M^a ANGELES
GOMEZ AZPITARTE, ANGEL
LATORRE HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
LOPEZ NAVARRO, JOSE GABRIEL
LUZON LOPEZ, TERESA
MALO ROS, ANA ISABEL
MARTIN LOU, MARIA
MARTIN MARCIAL, ROSA M^a
MARTINEZ LACARES, ANTONIA
MARTINEZ LANZAN, GLORIA
MAZARICO YUBERO, ANA ISABEL
MONRREAL CERDAN, JULIA
NAVARRETE JIMENEZ, ANA CRISTINA
OTAL LASHERAS, JOSE LUIS
PASCUAL GARCIA, M^a PILAR
RODA JUAN, TERESA
RODRIGUEZ CALVO, ANGELA
RODRIGUEZ PINA, VICENTE
RUBIO BENITO, CARMEN
SANCHEZ ROLLO, M^a JESUS
SANZ SANZ, M^a DE LAS CANDELAS
SEGURA SOLA, ANGEL
SIERRA MUNARRIZ, ANA
VITORIA AGREDA, JOSE
ZAPATA GOMARA, SARA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

10388 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el detector iónico de humos para la prevención de incendios de la marca Gemaber, modelo DIH-90 G, a instancia de «Gemaber Electrónica, Sociedad Anónima».*

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por «Gemaber Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Llobregat, número 64, bajos, de Barcelona, por la que se solicita la homologación de un detector iónico de humos para prevención de incendios de la marca Gemaber, modelo DIH-90 G.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) mediante dictamen técnico con clave 125-91/PM/PR y el Consejo de Seguridad Nuclear por informe de referencia CSN/AHM/HM-89/1991, han hecho constar que el modelo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ministerial de 20 de marzo de 1975, sobre homologación de aparatos radiactivos.

Considerando que por el Comité Permanente de Reglamentación y Homologación de este Ministerio, se ha informado favorablemente.

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el detector iónico de humos para prevención de incendios, de la marca Gemaber, modelo DIH-90 G, con la contraseña de homologación NHM-D067. La homologación que se otorga por la presente resolución queda supeditada a las siguientes condiciones:

Primera.—Los equipos radiactivos que se homologan son los de la marca Gemaber modelo DIH-90 G fabricados por la firma española «Gemaber Electrónica, Sociedad Anónima». Cada equipo lleva incorporada una fuente radiactiva encapsulada de Am-241 con una actividad nominal máxima de 33,3 KBq (0,9 uCi) de la firma «Nemoto and Co., Ltd».

Segunda.—El uso a que se destina el equipo es la detección de humos para prevención de incendios.

Tercera.—Cada equipo radiactivo ha de llevar marcado de forma indeleble el modelo, el número de serie y el nombre o símbolo del radionucleido que lleve incorporado y su actividad, asimismo, irá señalado como equipo productor de radiaciones ionizantes según norma UNE 23077.

Además llevará una etiqueta en la que figure el nombre del fabricante, número de homologación, fecha de fabricación, una inscripción que exprese la prohibición de manipular en él de forma no justificada, el nombre de la firma comercializadora y las instrucciones de actuación en el momento en que se dejen de utilizar, de conformidad con el apartado d) de la especificación décima.

Las marcas y etiquetas indicadas anteriormente se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

Cuarta.—En el momento en que se establezca normativa nacional específica para detectores de humos, deberá justificarse que el equipo

Gemaber DIH-90 G se ajusta a los requisitos que sean establecidos en la misma.

Quinta.—No deberá suministrarse ni instalarse ningún equipo Gemaber DIH-90 G sin que previamente se haya comprobado que la tasa de dosis de radiación a 0,1 metros de la superficie del mismo no sobrepasa el valor de 1 μ Sv/hora (0,1 mrm/hora).

Sexta.—Los detectores de humos a instalar no superarán el número estrictamente necesario para conseguir el fin a que se destinan.

Séptima.—Cada equipo suministrado deberá ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del equipo y fecha de fabricación.
- Número de serie de la fuente radiactiva, radioisótopo y su actividad.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido homologado por la Dirección General de la Energía, con el número de homologación, fecha de la resolución y del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó. Asimismo, se incluirá la declaración de que el equipo corresponde exactamente al prototipo y que ha sido fabricado conforme al Programa de Garantía de Calidad establecido.
- Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
- Especificaciones y obligaciones técnicas que han de cumplirse durante y después de su utilización, incluidas las medidas a adoptar en caso de emergencia, avería o rotura del equipo.
- Requisitos que han de cumplirse para responder a las presentes especificaciones técnicas y demás obligaciones administrativas impuestas.
- Recomendaciones de la empresa comercializadora autorizada, relativas a la ejecución de las medidas impuestas por la Dirección General de la Energía.

Octava.—El equipo detector de humos Gemaber DIH-90 G, queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975 sobre Normas de Homologación de aparatos radiactivos.

Novena.—Las siglas y número que corresponden a la presente homologación son NHM-D067.

Décima.—Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para los usuarios de los equipos que se homologan:

- No podrán transferir, trasladar o manipular los equipos detectores de humos.
- No retirarán ninguna de las indicaciones o señalizaciones existentes en los equipos.
- En caso de que se detecten daños en un detector de humos o se advierta su desaparición, deberán comunicarlo inmediatamente a la entidad comercializadora autorizada.
- Los detectores de humos que se dejen de utilizar no deberán tratarse como residuos convencionales, sino que deberán devolverse a la empresa comercializadora autorizada o, en su defecto, se entregarán a la Empresa Nacional de «Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA).
- Deberán tener disponible una copia del certificado de homologación del equipo detector de humos.

Undécima.—La presente homologación no faculta para comercializar, ni distribuir los equipos radiactivos que se homologan. Las entidades o personas que desarrollen esas actividades deberán disponer de la oportuna autorización.

Madrid, 18 de febrero de 1992.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

BANCO DE ESPAÑA

10389 RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 11 de mayo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	102,609	102,917
1 ECU	128,405	128,791
1 marco alemán	62,471	62,659
1 franco francés	18,582	18,638
1 libra esterlina	183,947	184,499
100 liras italianas	8,296	8,320
100 francos belgas y luxemburgueses	303,509	304,421
1 florin holandés	55,504	55,670
1 corona danesa	16,148	16,196
1 libra irlandesa	166,934	167,436
100 escudos portugueses	75,006	75,232
100 dracmas griegos	53,008	53,168
1 dólar canadiense	85,245	85,501
1 franco suizo	67,285	67,487
100 yenes japoneses	77,080	77,312
1 corona sueca	17,358	17,410
1 corona noruega	16,008	16,056
1 marco finlandés	23,014	23,084
100 chelines austriacos	887,696	890,364
1 dólar australiano	76,925	77,157

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

10390 RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre, por el que se regulan las retribuciones de los funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 17), y el artículo 214 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), el Consejo Social de la Universidad, en su sesión del día 23 de abril, a propuesta de la Junta de Gobierno y con efectividad a partir del día 1 de enero de 1992, aprobó la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que, en virtud del artículo 73 de los citados Estatutos, tiene atribuidas, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid, recogida en el anexo único a esta Resolución y referida en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 1992.

Madrid, 24 de abril de 1992.—El Rector, Rafael Portaencasa Bacza.